



Universidad
Nacional
de Córdoba

**CONVENIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

Entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, Lic. Liliana Montero, con domicilio en calle Gral. Alvear 15, en adelante “**EL MINISTERIO**”, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por su Rector Mgter. Jhon BORETTO, con domicilio en Haya de La Torre S/N Pabellón Argentina 2° piso, Ciudad Universitaria; ambos en la ciudad de Córdoba, denominados en adelante “LA UNIVERSIDAD” y “EL MINISTERIO”, teniendo en consideración que:

Resulta necesario señalar que dentro de las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo Humano, se inscriben, entre otras, la promoción, creación y ejecución de programas en materia de derechos humanos y su reafirmación en la sociedad; la elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo de la niñez, adolescencia y la familia; la elaboración de programas de promoción de derechos de las personas con discapacidad; la creación e implementación de políticas, programas y planes materia de personas mayores.

Que en este sentido resulta valioso que la Universidad Nacional de Córdoba coadyuve en el cumplimiento de las competencias del Ministerio, en el marco de la legislación vigente mencionada ut supra, y que consisten en la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, articuladas transversalmente en pos de la promoción, la prevención, la dignidad, la inclusión social, la participación de la comunidad y el desarrollo local y regional; a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los distintos grupos de personas contemplados bajo la órbita de este Ministerio.



Universidad
Nacional
de Córdoba

Que, en razón de lo expuesto, es de fundamental importancia la participación, el compromiso, el respeto a las normas de confidencialidad y manejo reservado de los datos institucionales, de los estudiantes y profesionales que permita interpretar y aplicar estrategias de intervención con enfoque de protección de derechos.

Que por lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA UNIVERSIDAD” se compromete a colaborar con “EL MINISTERIO” en la implementación de capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, trabajos de investigación, transferencia, vinculación estratégica o extensión, que profundicen la formación en la perspectiva de derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, familias, personas con discapacidad, personas mayores y diversidades, y evaluarán la necesidad de establecer en sus estudios propios, de pregrado, grado o posgrado, trayectos formativos que atiendan específicamente la construcción de un perfil profesional situado, mediante la gestión asociada de los diferentes organismos gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil, en el marco de la capacitación permanente y la promoción para el cumplimiento de los derechos establecidos.

SEGUNDA: EL MINISTERIO, a través de sus distintas Secretarías y áreas, se compromete a proporcionar espacios y apoyo profesional para que estudiantes y graduados adquieran experiencias prácticas significativas y desarrollen habilidades y destrezas para abordar situaciones complejas. Se implementará un sistema de prácticas profesionales y pre-profesionales, pasantías, voluntariados y actividades extensionistas para formar profesionales comprometidos con la realidad social de la provincia, siguiendo la normativa vigente.

TERCERA: En atención a los objetivos establecidos por EL MINISTERIO, es necesario asumir un abordaje integral de niñas, niños, adolescentes, familias,



Universidad
Nacional
de Córdoba

personas con discapacidad, personas mayores y diversidades, generando las condiciones necesarias para una vida digna, y por tanto, resulta valioso promover actividades educativas (formales, no formales, culturales, artísticas, deportivas, entre otras) tendientes a favorecer el pleno ejercicio de sus derechos y el despliegue de sus capacidades, habilidades sociales, autonomía progresiva, en suma, un desarrollo pleno y armonioso en un ambiente de bienestar, dignidad y respeto.

CUARTA: A los fines de dar cumplimiento a los objetivos formulados LA UNIVERSIDAD se compromete a cooperar con “EL MINISTERIO” en actividades que permitan la incorporación y acompañamiento específico de estudiantes y graduados con un perfil socioeducativo, como así también generar ofertas educativas específicas dirigidas al personal que se desempeña en los ámbitos institucionales y territoriales de EL MINISTERIO.

QUINTA: A los fines de programar, coordinar y ejecutar las tareas que deriven del presente convenio, las partes acuerdan designar un representante por cada Secretaría donde se desarrollen las prácticas y un representante por cada Unidad Académica involucrada, que participarán del diseño de las estrategias y planes de estudio. Asimismo, los referentes evaluarán la necesidad de suscripción de adendas, convenios específicos individuales, protocolos de prácticas o de investigación requeridos de manera particular para el desarrollo de las propuestas, en los cuales EL MINISTERIO estará representado debidamente por las Secretarías que intervienen y LA UNIVERSIDAD por los/as Decanos/as correspondientes.

SEXTA: La aplicación del presente convenio no implica erogación alguna para “LA UNIVERSIDAD” ni “EL MINISTERIO”.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de su firma, prorrogable automáticamente por el mismo término. Cada una de



Universidad
Nacional
de Córdoba

las partes podrá rescindir mediante comunicación fehaciente con dos (2) meses de anticipación.

OCTAVA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles. -



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Específico con el Ministerio de Desarrollo Humano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.